

**CONTRATO NÚMERO GE GUION AL GUION VEINTICINCO GUION DOS MIL VEINTISÉIS (GE-AL-25-2026).** En la ciudad de Guatemala, el veintinueve de abril de dos mil veintiséis. **NOSOTROS: ARNALDO ADEMAR ALVARADO CIFUENTES**, de cincuenta y cuatro años, casado, guatemalteco, Ingeniero, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), Código Único de Identificación (CUI) dos mil quinientos noventa y ocho espacio sesenta y seis mil cuatrocientos treinta y uno espacio mil seiscientos uno (2598 66431 1601), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de Sub Gerente del Instituto Técnico de Capacitación y Productividad "INTECAP", con cuentadancia dos mil veintidós guion cien guion ciento uno guion diecinueve guion cero veintinueve (2022-100-101-19-029), acredito mi personería con: a) Certificación del punto Quinto del acta número treinta y seis guion dos mil dieciséis (36-2016), de la Honorable Junta Directiva del "INTECAP"; y b) Certificación del Acta de toma de posesión del cargo número ochenta y cuatro guion dos mil dieciséis (84-2016), de fecha veintiocho de octubre de dos mil dieciséis, extendida por la División de Recursos Humanos del "INTECAP"; y por la otra parte, **EDY ROGELIO GUERRA ORTIZ**, de treinta y tres años, casado, guatemalteco, Ejecutivo, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), Código Único de Identificación (CUI) dos mil ciento veinticinco espacio sesenta y cinco mil novecientos sesenta y seis espacio cero ciento uno (2125 65966 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Gerente Administrativo y Representante Legal de la entidad "COMPONENTES HIDRÁULICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA", inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala al número ochenta y un mil quinientos sesenta y siete



/INTECAPOFICIAL



INTECAP.EDU.GT

(81567), folio doscientos treinta y tres (233), libro ciento setenta y cinco (175) de Sociedades, propietaria de la empresa de nombre comercial "COMPONENTES HIDRÁULICOS", inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala con el número quinientos diecisiete mil siete (517007), folio treinta y dos (32), libro cuatrocientos setenta y nueve (479) de Empresas Mercantiles, calidad que acredito con mi nombramiento contenido en Acta Notarial de fecha dieciocho de agosto de dos mil quince, autorizada en esta ciudad por el Notario Luis Pablo Grajeda Ávila, debidamente inscrito en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, con el número cuatrocientos cincuenta y siete mil doscientos cuarenta y dos (457242), folio seiscientos noventa y cinco (695), libro trescientos ochenta y cuatro (384) de Auxiliares de Comercio; señalo como lugar para recibir notificaciones en la tercera (3ra.) calle Boulevard Principal cero guion ochenta y cinco (0-85), Colonia San Cristóbal, zona ocho (8), municipio de Mixco, departamento de Guatemala . En lo sucesivo seré denominado "COMPONENTES HIDRAULICOS". Ambos comparecientes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que se ejercita es suficiente conforme a la Ley para la celebración del presente **CONTRATO DE COMPRAVENTA** contenido en las cláusulas siguientes:

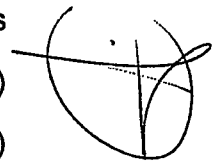
**PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en lo que prescribe la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y su Reglamento contenido en el Acuerdo Gubernativo ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016); Bases de Cotización número siete guion dos mil veintiséis (7-2026), cuyo objeto es la compraventa e instalación de banco de entrenamiento para pruebas y mantenimiento de bombas para el Centro de Capacitación Suchitepéquez; Número

de Operación Guatecompras veintinueve millones quinientos noventa y cuatro mil cuarenta y nueve (NOG 29594049); Acta número SC guion cero cincuenta y nueve guion dos mil veintiséis (SC-059-2026) de recepción y apertura de plicas, de fecha veinticuatro de marzo de dos mil veintiséis; Acta número SC guion cero sesenta guion dos mil veintiséis (SC-060-2026) de Adjudicación, de fecha veintisiete de marzo de dos mil veintiséis; Cotización contenida en formulario electrónico COT guion dos mil veintiséis guion veintinueve millones quinientos noventa y cuatro mil cuarenta y nueve guion sesenta y cinco millones trescientos noventa y seis mil novecientos sesenta (COT-2026-29594049-65396960), código de autenticidad tres AB nueve FB noventa y cinco (3AB9FB95), de fecha veintitrés de marzo de dos mil veintiséis; oferta de "COMPONENTES HIDRÁULICOS", de fecha veintitrés de marzo de dos mil veintiséis; Acuerdo de aprobación de la adjudicación número GE guion doscientos cincuenta y nueve guion dos mil veintiséis (GE-259-2026), de fecha ocho de abril de dos mil veintiséis; y Memorando número SS guion cuarenta guion dos mil veintiséis (SS-40-2026), de fecha trece de abril de dos mil veintiséis. Se tiene por incorporada al presente contrato la documentación anteriormente citada.

**SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** Compraventa e instalación de banco de entrenamiento para pruebas y mantenimiento de bombas para el Centro de Capacitación Suchitepéquez, para el efecto "COMPONENTES HIDRÁULICOS" vende al "INTECAP" lo siguiente: **un (1) banco de entrenamiento para pruebas y mantenimiento de bombas**, marca Parker, modelo PDB treinta mil quince (PDB30015), país de origen: Estados Unidos de América (USA), país de fabricación: Brasil; con las siguientes características: alimentación: doscientos veinte (220) voltios; capacidad de tanque: ciento veinte (120) litros; caudal: veinticinco litros por minuto (25litro/minuto); frecuencia: sesenta (60) hercios; potencia: cinco (5)

kilovatios; precisión de succión: cero punto ochenta y cinco (0.85) Bar; precisión de trabajo: cincuenta a setenta (50 a 70) Bar. Componentes marca Parker, país de fabricación: Francia, Brasil, Suecia, Estados Unidos de América (USA), siendo los siguientes: una (1) bomba de engranaje de desplazamiento fijo; una (1) bomba de paletas de desplazamiento fijo; una (1) bomba de paletas de desplazamiento variable; una (1) bomba de pistones de desplazamiento fijo; una (1) bomba de pistones de desplazamiento variable; una (1) bomba centrífuga (baja presión, alto caudal); un (1) distribuidor de conexiones rápidas tipo macho a prueba de derrames de tres octavos de pulgada (3/8") para presión hasta tres mil (3000) PSI, (cuatro (4) conexiones de retorno, dos (2) conexiones de drenaje, seis (6) conexiones de presión para bomba); un (1) tanque con capacidad de cien diagonal ciento cincuenta (100-150) litros (visor de nivel y temperatura); filtro de succión, filtro de aire y pre filtro de llenado; placa de separación entre las tuberías de succión y retorno; ventana lateral de inspección en acrílico para la visualización interna de la placa separadora, el filtro de succión, la línea de succión y la línea de retorno; un (1) panel de control de instrumentos, una (1) prensa, válvula de bola y válvula reguladora de caudal en línea de succión de la bomba de engranaje para la simulación de aireación y cavitación; dos (2) motores eléctricos potencia cinco (5) CV con alimentación doscientos veinte a doscientos cuarenta (220 a 240) VAC, sesenta hercios (60Hz), trifásico, rotación mil setecientos cincuenta (1750) RPM, tipo de acople flexible con engranaje, grado de protección IP cincuenta y cuatro (IP 54); acoplamientos y mangueras tres octavos de pulgada (3/8") hasta tres mil (3000) PSI; panel de control eléctrico de potencia total de accionamiento cinco kW (5kW), tensión de doscientos veinte a doscientos cuarenta (220 a 240) VAC; sesenta (60) Hz; tensión de mando o control: veinticuatro (24) VDC, botonera para accionamiento de la válvula ON/OFF

para alivio del sistema (venteo) y emergencia; un (1) juego de mangueras de tres octavos (3/8) con acoples rápidos anti-fuga (diez (10) mangueras de seiscientos milímetros (600 mm), ocho (8) mangueras de mil milímetros (1000 mm), cuatro (4) mangueras de dos mil milímetros (2000 mm); dos (2) conexiones en T; una (1) válvula limitadora de presión; un (1) motor hidráulico bidireccional; una (1) válvula direccional cuatro diagonal tres (4/3) vías centro tándem con palanca detente; una (1) válvula de secuencia con retención integrada; una (1) válvula reductora de presión con retención Integrada; una (1) válvula da retención simple; un (1) manómetro con glicerina con escala de cero guion cien (0-100) bar; un (1) cilindro doble acción con émbolo de treinta y ocho milímetros (38mm) de diámetro y recorrido de doscientos milímetros (200 mm); un (1) panel de control de Instrumentos; una (1) prensa, válvula de bola y válvula reguladora de caudal en la línea de succión de la bomba de engranajes para la simulación de aireación y cavitación; incluye software de simulación de hidráulica y electrohidráulica con licencia para siete (7) usuarios con tiempo indefinido; siete (7) computadoras, marca Dell, tipo laptop con procesador onceava (11va.) generación Intel Core i siete (i7) (ocho MB (8MB) cache, hasta cuatro punto dos (4.2) GHz); pantalla catorce (14) pulgadas FHD mil novecientos veinte por mil ochenta (1920 x 1080); memoria ram dieciséis GB (16GB), DDR cuatro (DDR4), disco duro quinientos doce GB (512GB) SSD, sistema operativo Windows once (11); software libre de simulación de hidráulica; manual del equipo en físico y digital, manual con los pasos para el desarrollo de ejercicios prácticos de las diferentes operaciones del equipo; incluye inducción sobre el uso, funcionamiento y mantenimiento del equipo, brindado por personal calificado; con precio total de ochocientos noventa y cuatro mil ochocientos sesenta y siete quetzales (Q894,867.00). El equipo además de las especificaciones



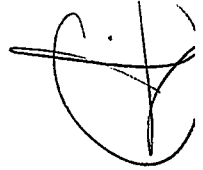
descritas, debe cumplir con las indicadas en la oferta de "COMPONENTES HIDRÁULICOS".

**TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El monto a que asciende la compra del equipo detallado, en la cláusula segunda del presente contrato es de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE QUETZALES (Q894,867.00)**; valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA); para los efectos de pago, "COMPONENTES HIDRÁULICOS" debe presentar la factura electrónica en línea -FEL-, emitida por el proveedor a través de su agencia virtual del Portal de la Superintendencia de Administración Tributaria y copia del acta de recepción en la que conste que el equipo ha sido recibido de conformidad por el "INTECAP". Dicho pago se hará con cargo a la partida presupuestaria número dos mil veintiséis guion once millones doscientos mil treinta y cuatro guion cero cero cero guion cero cero guion once guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero uno guion cero cero cero guion cero ciento uno guion trescientos veinticuatro (2026-11200034-000-00-11-00-000-001-000-0101-324), de Administración Institucional, Gerencia, y/o en la que en el futuro corresponda.

**CUARTA: LUGAR, FORMA Y PLAZO DE ENTREGA:** "COMPONENTES HIDRÁULICOS" se compromete a entregar, instalar y dejar funcionando al cien por ciento (100%), el equipo descrito en la cláusula segunda de este contrato, en el Centro de Capacitación Suchitepéquez, ubicado en kilómetro ciento sesenta y tres (163), carretera CA guion dos (CA-2), municipio de Mazatenango, departamento de Suchitepéquez, en un plazo de ciento cincuenta y cuatro (154) días hábiles, computados a partir del día siguiente de que el INTECAP le notifique por escrito la aprobación del presente contrato. El equipo deberá tener inserta su respectiva

identificación de marca, modelo, número de serie y otra, información básica para identificación y operación del mismo y deberá ser totalmente nuevo, sin defectos ni fallas en sus componentes eléctricos y/o electrónicos, internos y externos, de acuerdo al catálogo incluido en la oferta y de conformidad con las bases de cotización y la oferta respectiva.

**QUINTA: SEGUROS DE CAUCIÓN:** a) DE CUMPLIMIENTO: "COMPONENTES HIDRÁULICOS" se obliga a prestar a favor y a entera satisfacción del "INTECAP" previa aprobación del presente contrato un seguro de caución de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una institución aseguradora debidamente autorizada para operar en Guatemala y de reconocida capacidad y solvencia financiera, en tanto dicho seguro no esté aceptado por el "INTECAP", éste no podrá hacerle ningún pago a "COMPONENTES HIDRÁULICOS". En caso de incumplimiento del presente contrato por parte de "COMPONENTES HIDRÁULICOS", el "INTECAP" dará audiencia por diez (10) días a la institución aseguradora, para que se manifieste al respecto, vencido el plazo si no hay oposición manifiesta de la aseguradora, sin más trámite se ordenará el requerimiento respectivo y la institución aseguradora, deberá efectuar el pago dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha del requerimiento, circunstancia que se hará constar en la póliza. El seguro deberá mantenerse vigente hasta que el "INTECAP" compruebe que "COMPONENTES HIDRÁULICOS" ha cumplido con las condiciones del contrato, extendiendo la constancia respectiva para la cancelación; y b) DE CALIDAD Y FUNCIONAMIENTO: "COMPONENTES HIDRÁULICOS" como requisito previo para la recepción del equipo objeto del presente contrato deberá otorgar un seguro de calidad por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del presente contrato, con el cual garantiza la calidad



del equipo, comprometiéndose a reparar las fallas o desperfectos que le sean imputables. Este seguro es por el plazo de dieciocho (18) meses, computados a partir de la recepción del mismo.

**SEXTA: GARANTÍA:** "COMPONENTES HIDRÁULICOS" por su parte ofrece una garantía de treinta y ocho (38) meses, para los equipos adjudicados; tiempo durante el cual se compromete a reparar o sustituir el equipo si fuera necesario, el cual se computa a partir de la recepción del mismo.

**SÉPTIMA: SUMINISTRO DE REPUESTOS, SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO:** "COMPONENTES HIDRÁULICOS", garantiza: a) La existencia y el suministro, en Guatemala, de repuestos originales, de fábrica, necesarios para que el equipo se mantenga en buen estado de funcionamiento, por un plazo de treinta y ocho (38) meses, computados a partir de la recepción del mismo; b) Reparar o sustituir el equipo en caso de falla por desperfectos de fabricación, en un plazo de cinco (5) días, computados a partir del momento en que se le notifique el desperfecto, por parte del "INTECAP"; y c) Que tiene soporte técnico, como también la capacidad de cubrir las necesidades de mantenimiento, con personal técnico calificado. El incumplimiento al compromiso aquí contraído será motivo para hacer efectivo el seguro de caución de calidad y funcionamiento o para requerirle por la vía correspondiente el cumplimiento de estas obligaciones.

**OCTAVA: INDUCCIÓN Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO:** "COMPONENTES HIDRÁULICOS" dará una inducción para el manejo, operación, mantenimiento y recomendación del equipo, en los términos y condiciones establecidos en su oferta y en el numeral tres punto cuatro (3.4) y deberá realizar pruebas y funcionamiento indicadas en el numeral tres punto cinco (3.5), ambos de las Bases de Cotización que rigen el proceso, en coordinación con la Jefatura del Centro de Capacitación de

Suchitepéquez y la Jefatura de la Unidad de Equipamiento, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la recepción del equipo adjudicado.

**NOVENA: MONTAJE E INSTALACIÓN DEL EQUIPO:** El montaje e instalación del equipo debe realizarse con personal técnico calificado, el adjudicatario deberá cumplir con los requerimientos establecidos en su oferta y en el numeral tres punto dos (3.2) de las Bases de Cotización. Para la alimentación eléctrica del equipo, el contratista deberá considerar las especificaciones técnicas y los estándares recomendados por el fabricante; el mismo deberá quedar funcionando totalmente a satisfacción del "INTECAP"; el contratista deberá incluir todos los accesorios y cableado necesario para su instalación eléctrica, de conformidad con la oferta respectiva.

**DÉCIMA PROHIBICIONES:** "COMPONENTES HIDRÁULICOS" tiene la prohibición expresa de ceder, enajenar, traspasar o disponer de cualquier forma, total o parcialmente los derechos provenientes del presente contrato, bajo pena de nulidad de lo pactado.

**DÉCIMA PRIMERA: DECLARACIÓN JURADA:** Yo, EDY ROGELIO GUERRA ORTIZ, declaro bajo juramento que no me encuentro comprendido en las limitaciones contenidas en el Artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado; así como no soy deudor moroso del Estado ni de las entidades a que se refiere el Artículo uno (1) de la referida Ley.

**DÉCIMA SEGUNDA: CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo, EDY ROGELIO GUERRA ORTIZ, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior del "INTECAP"

para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS.

**DÉCIMA TERCERA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Si surgiere un caso fortuito o de fuerza mayor que impidiera a cualquiera de las partes cumplir con sus obligaciones contractuales, convienen en dar aviso a la otra parte por escrito dentro del plazo de cinco (5) días de ocurrido el hecho, acompañando las pruebas pertinentes para que si estuviere justificada la causa no se aplique la sanción.

**DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se dará por terminado cuando ocurran cualesquiera de las circunstancias siguientes: a) Por vencimiento del plazo siempre que no se haya acordado prórroga alguna; b) Por rescisión unilateral del INTECAP, al determinarse atraso en la entrega del equipo; con base a la fecha establecida y fijada en el presente contrato, sin perjuicio de aplicar las multas que correspondan de conformidad con los Artículos ochenta y cinco (85) y ochenta y seis (86) de la Ley de Contrataciones del Estado; c) Por rescisión acordada de mutuo acuerdo; y d) Por casos fortuitos o de fuerza mayor que hagan innecesario el contrato o que afecten su cumplimiento.

**DÉCIMA QUINTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresamente en que toda controversia, diferencia o reclamación que surgiere como consecuencia del presente contrato, serán resueltas directamente con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo.


**DÉCIMA SEXTA: SANCIONES:** a) Retraso en la entrega: El retraso de "COMPONENTES HIDRÁULICOS" en la entrega del equipo por causa imputable a él, se sancionará con el pago de una multa por cada día de atraso, del valor que

represente la parte afectada, conforme al artículo ochenta y cinco (85) de la Ley de Contrataciones del Estado y los porcentajes establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; b) Variación en calidad o cantidad: Si, "COMPONENTES HIDRÁULICOS" contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare al "INTECAP", variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, de conformidad con el artículo ochenta y seis (86) de la Ley de Contrataciones del Estado. El "INTECAP" por cualquiera de los conceptos indicados en los literales anteriores, podrá hacer la deducción correspondiente del saldo que hubiere a favor del contratista o hacer efectivo el seguro respectivo.

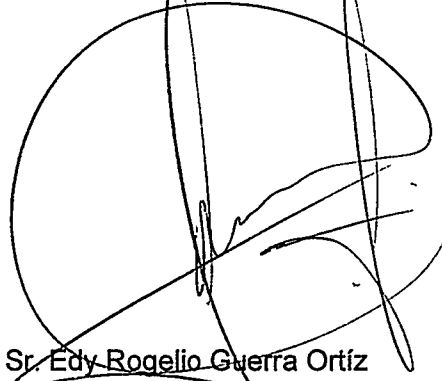
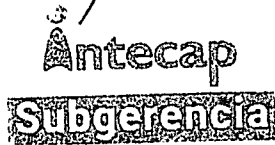
**DÉCIMA SÉPTIMA: RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN:** "COMPONENTES HIDRÁULICOS" al disponer del equipo y estar lista para la entrega del mismo, deberá hacerlo del conocimiento de la Gerencia del "INTECAP", por escrito, quien nombrará la comisión receptora y liquidadora que fundamentándose en el contrato, bases y oferta, verificará cantidad, calidad y demás especificaciones y recibirá el equipo descrito en la cláusula segunda del presente contrato, diligencia en la cual deberá estar presente un representante de "COMPONENTES HIDRÁULICOS", en caso contrario, se entenderá que acepta el contenido de las actas que se levanten, de las cuales se enviará copia certificada a donde corresponde, para los efectos que procedan; la liquidación deberá practicarse dentro de los noventa (90) días subsiguientes a la recepción del bien.

**DÉCIMA OCTAVA: APROBACIÓN:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes a su cumplimiento, es indispensable que sea aprobado de conformidad con la Ley.

**DÉCIMA NOVENA: ACEPTACIÓN:** Los otorgantes en los términos y condiciones estipuladas aceptamos el presente contrato, el que, leído íntegramente, por ambas partes y enterados de su contenido, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en seis (6) hojas de papel membretado del "INTECAP".



Ing. Arnaldo Ademar Alvarado Cifuentes  
Sub Gerente



Sr. Eddy Rogelio Guerra Ortíz  
Gerente Administrativo y  
Representante Legal

